

Medellín, 6 de mayo de 2022.

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Asunto: Justificación adición 3 a la orden de servicios 202000178-7

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición a la orden de servicios **202000178-7**.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3302-60 DE 2020
ORDEN DE SERVICIO	202000178-7
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL AR ESU. CONSTITUDA POR AMCOVID. LTDA Y SEGURIDAD RAM. LTDA
OBJETO:	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."</i>
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L. (\$10.426.863.121)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO INTERADMINISTRATIVO
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS. (\$460.972.038)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE PESOS (\$40.719.564)
VALOR DE LA ADICIÓN 3	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE PESOS (\$40.719.564)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. (\$10.969.274.287)

2. ANTECEDENTES:

- A. Entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU-**, se suscribió la **"ADICIÓN N.º 15 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-60 DE 2020"**.
- B. En la cláusula primera de la modificación referida, las partes acordaron: **"CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN. LAS PARTES ACUERDAN ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO N.º 3302-60 DE 2020 EN LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$43.305.256) INCLUIDO IVA"**.
- C. Que, del recurso adicionado, corresponde como recurso administrar: **"RECURSOS A ADMINISTRAR: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$40.719.564)"**.
- D. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-60 DE 2020** adicionar **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L \$40.719.564** a la **ORDEN DE SERVICIO 202000178-7** suscrita con el **ALIADO PROVEEDOR, UT AR ESU**.
- E. Que la distribución detallada del recurso administrar es la siguiente:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIONADO DETALLADO
BARRIOS SOSTENIBLES	\$40.719.564

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU-**, se suscribió la **"ADICIÓN N.º 15 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-60 DE 2020"** adicionando el referido contrato interadministrativo.

Se hace imperativo adicionar la orden de servicio 202000178-7 para la ejecución armónica del contrato interadministrativo.

4. PRECISIONES

La adición a la orden de servicios 202000178-7 suscrita con la **UT. AR ESU** se considera necesaria para que la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000178.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la adición de la ya mencionada orden de servicio para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-60 DE 2020**.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/12/2024


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$5.736.773.424	23/12/2020	25/06/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
GASTOS MEDICOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022

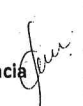
5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*. A la fecha, la orden N° **202000178-7** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *"Principios de Economía y Celeridad"* se hace necesaria la ADICIÓN 3 a la orden de servicios **202000178-7** Acuerdo Marco suscrito con la **UT. AR ESU**.

Atentamente,


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO.
Subgerente de Servicios.

Proyecto: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia 

**ADICIÓN N°3 A LA ORDEN DE SERVICIO N°7 DEL ACUERDO
MARCO No 202000178**

ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL AR ESU
NIT:	901.439.952-0
ACUERDO MARCO No:	202000178
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	1/3/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 7:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 7:	DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L. (\$10.426.863.121)
PLAZO DE LA ORDEN SE SERVICIO 7:	DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO INTERADMINISTRATIVO
VALOR ADICIÓN 1	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS. (\$460.972.038)
VALOR ADICIÓN 2	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE PESOS (\$40.719.564)
VALOR ADICIÓN 3	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE PESOS (\$40.719.564)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. (\$10.969.274.287)

La presente constituye la ADICIÓN 3 a la Orden de Servicio N°7 del Contrato 202000178, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”***

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

CONSIDERACIONES

- A. Entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU-**, se suscribió la **"ADICIÓN N.º 15 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-60 DE 2020"**.
- B. En la cláusula primera de la modificación referida, las partes acordaron: **"CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN. LAS PARTES ACUERDAN ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO N.º 3302-60 DE 2020 EN LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$43.305.256) INCLUIDO IVA"**.
- C. Que, del recurso adicionado, corresponde como recurso administrar: **"RECURSOS A ADMINISTRAR: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$40.719.564)"**.
- D. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3302-60 DE 2020** adicionar **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L \$40.719.564** a la **ORDEN DE SERVICIO 202000178-7** suscrita con el **ALIADO PROVEEDOR, UT AR ESU**.
- E. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

CONTRATO	3302-60 DE 2020
CENTRO DE COSTOS	31914
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080279-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022000441
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022000488
VALOR	\$40.719.564
DESCRIPCIÓN	BARRIOS SOSTENIBLES

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar a la **ORDEN DE SERVICIO No. 202000178-7** **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L \$40.719.564**.

SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000178 DE 2020.

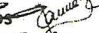





TERCERO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 6 de mayo de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


FRANKLIN MORENO CARVAJAL
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo-Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General 
Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos 
Revisó: Mercedes Grajales Ceballos – Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 2022000441

Número: 2022000441

Expedición: Abril 20/2022

Vencimiento: Abr. 20/2023

El suscrito analista de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);

Del presupuesto de gastos de: INVERSIÓN; para la vigencia fiscal de 2022 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO
23202020080279-1	CV 57661 BARRIOS SOSTENIBLES - EJEC - CMV AD 14 - 23SPE0020216050310-2350208	40,719,564		31914	3302-60 DE 2020 EDU- CV 57661 BARRIOS SOSTENIBLES

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
85250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE

Total: 40719564

SON: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: 3302-60 DE 2020 EDU- CV 57661 BARRIOS SOSTENIBLES . SERVICIO DE VIGILANCIA. RAD. INT. 2022003614. C. GARCÍA

Res / Rad: 2022003614

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR



CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL CON CONTRATOS

Número: 2022000488
Fecha: Abril 20/2022

El suscrito jefe de presupuesto Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante

certifica que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de INVERSIÓN con cargo a la vigencia fiscal de 2022 según el detalle a continuación

CERTIFICA

CÓDIGO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	Centro De Costo	Convenio	CONTRATO	CERTIFICADO
202020080279-1	CV 57661 BARRIOS SOSTENIBLES -	40,719,564	40,719,564	31914	3302-60 DE 2020 EDU- CV 57661	202000178-7-3	EDP 2022000441
TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO				
250	Servicios de protección (guardas de	9	CODIGO PUENTE				

Total: 40719564 40719564

OBJETO: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: SERVICIO DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD). RAD. INT. 2022003622. RDQ. N/A. C. GARCÍA

Ádula o NIT: 901.439.952 UNION TEMPORAL AR ESU

Jefe de Presupuesto

